muger

y tenotro censso de ciento y doze ducados de Prin
cipal contra Juº de salacar yerno de Piñar y su mu
ger

y tenotro censso de ciento y doze ducados de Prin
cipal contra la viuda y erederos de Juº soler
errero

y tenotros quarenta y dos ducados de censo Princi
pal contra miguel sanchez yerno de andres de
morales y su muger

Los quales dichos vienes dixo non vraba para la
dicha execucion como vienes y potecados ais
ta deuda en los quales el dicho alguacil y yo la di
cha execucion tanto quanto a lugar de dr.º
en vos y en nonbre de los demas sus vienes de la su
so dicha con protestacion de la mejorar siendo
necesario y lo firmo lorenço al derete ante mi
diego salacar su ssº

En la ciudad de lorca en este dicho dia mes y año
dichos de non vra miento de la parte lorenço al
derete alguacil y co execucion por vienes de
xines a la xarin en los vienes siguientes

en el oficio de escrivano del numero de esta ciudad
que el dicho xines de alxarin con pro por vie
nes de diego de peralta y en sus registros y
papeles y escritura del

y tenen la capa que suso dicho otra puesta
la qual execucion y co tanto quanto a lugar
de dr.º en vos y en nonbre de los demas sus vienes
con protestacion de mexorar siendo nece
sario y lo firmo lorenço al derete ante mi diego salacar su ssº